29 ENE 2016

RESOLUCIÓN No. 000106

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 02 DE 2016 CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, CON SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA".

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha 13 de Enero de 2016 mediante resolución No.000016 se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 02 de 2016 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el día 15 del mes Enero de 2016 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentaron observaciones por parte de las firmas, SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S, SOFTWARE ONE SAS, NEX COMPUTER S.A Y THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. y la señora MARCELA AREVALO GARZON, relacionadas con licenciamiento de productos Microsof, número de serial y del contrato de la licencias Autodesck, número del contrato de CLP de Adobe, forma de pago y nivel de endeudamiento, las cuales fueron contestadas en su totalidad por la Secretaria General, dentro del tiempo señalado en el cronograma de los términos de referencia.

Que hasta el día 15 de enero de 2016 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual se publicó adenda No. 1, modificando el numeral 7.3 "FORMA DE PAGO" y 8.3 "ASPECTOS FINANCIEROS" de los términos de referencia de la Invitación Pública No. 2 de 2016, quedando de la siguiente manera:

1. *"7.3 FORMA DE PAGO: ".....El 60% del valor total del contrato IVA INCLUIDO, se cancelará mediante pagos parciales, correspondientes a las facturas presentadas contra entrega de: Licenciamiento para productos de software especializado, implementación de Skype for Business y System Center Configuration Manager y la bolsa de horas para soporte y soluciones de productos Microsoft. El último pago, correspondiente al 10% del valor total del contrato IVA INCLUIDO, se realizará contra acta de liquidación del contrato....."*
2. *"8.3 ASPECTOS FINANCIEROS. ..... Endeudamiento (Pasivo total / Activo total), Menor o igual a 65%: CUMPLE. Superior 65%: NO CUMPLE....."*

Los demás numerales y clausulado de los términos de referencia de la invitación pública No. 2 de 2016 que no han sido modificados, se conservan tal y como fueron estipulados inicialmente".

29 ENE 2016

RESOLUCIÓN No. 000106

Que el día **21 de enero de 2016**, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 02 de 2016, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistieron las firmas:

a. **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. (SIGLA BEXTECHNOLOGY**

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídicas el día 22 del mes de Enero del 2016, financiera el día 22 del mes de Enero del 2016, y técnica el día 22 del mes de Enero del 2016, a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No.02 de 2016 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que hasta el día 21 del mes de Enero del 2016 había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, termino en el cual se solicitaron aclaraciones por parte de la UNAD a la firma THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. (SIGLA BEXTECHNOLOGY SA).

Que desde el día 25 del mes de Enero de 2016 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día veintinueve (29) de Enero de 2016, recomendó adjudicar la invitación pública 02 de 2016 a la Gerente Administrativa y Financiera.

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012 el cual expidió el Estatuto de Contratación y de conformidad con lo establecido en la resolución 7126 del 2 de Septiembre de 2014, proceder a adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 02 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 02 de 2016, cuyo objeto es : **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, CON SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA"**. a la sociedad comercial **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. (SIGLA BEXTECHNOLOGY** con **NIT: 900.237.844-2**, por un valor de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE, ($719.912.240.oo) IVA INCLUIDO.**

RESOLUCIÓN No. 000106

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de 2.016.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera

Revisó: Yolima García
Coordinadora Grupo Jurídico y de Contratación UNAD
Elaboró: Nathalia Barreto.